

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN SINTÉTICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

Descripción breve del fondo evaluado

Los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX) cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

También son uno de los principales mecanismos para que los estados, municipios y las DTCDMX puedan contar con recursos adicionales para atender demandas específicas relacionadas con las diferentes temáticas sobre las que se estructuran los fondos: educación; salud; infraestructura básica; fortalecimiento financiero y seguridad pública; programas alimenticios y de asistencia social; e infraestructura educativa.

La presente evaluación sintética de desempeño se realizó al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) el cual forma parte de los ocho fondos del Ramo 33.

La evaluación tuvo tres objetivos: El primero fue determinar el desempeño de las instituciones y/o dependencias que ejercen recursos federales transferidos a través de los Fondos de Aportaciones. El segundo fue dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas normativas en materia de evaluación del gasto federalizado. Y el tercero, fue generar información que contribuya a mejorar el ejercicio de los recursos y la generación de resultados.

Preguntas

Para lo anterior, se respondieron once reactivos, agrupados en tres categorías que contribuyeron a: a) determinar el grado de cumplimiento o eficacia de los objetivos, a nivel estatal, de los programas presupuestarios federales del FAETA, b) determinar el grado de cumplimiento o eficacia de los objetivos, a nivel Propósito y Componente, de los programas presupuestarios estatales que reciben recursos del FAETA y c) valorar la pertinencia o grado de contribución de los programas presupuestarios estatales, a nivel Propósito, respecto de los objetivos o destinos del FAETA.

Para responder a los reactivos, se consideró que el FAETA tiene como objetivo general contribuir con las entidades federativas con recursos destinados a abatir el rezago educativo a través de acciones dirigidas a la alfabetización y conclusión de la educación básica en

adultos y la formación para el trabajo mediante la prestación de servicios educativos tecnológicos.

También se identificó que el FAETA posee dos componentes, los cuales se orientan al apoyo de la educación tecnológica mediante el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y al apoyo de la educación para adultos a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

A nivel estatal, para el periodo que comprende los ejercicios fiscales 2019-2020, las dependencias responsables del ejercicio de los recursos del FAETA fueron el Consejo Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP) y el Instituto para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) a través del programa Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller y Operación de los servicios educativos del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos respectivamente.

Alcance

La Unidad de estudio de la evaluación fueron las Matrices de indicadores de resultados tanto de los programas presupuestarios del FAETA como de los programas presupuestarios estatales que recibieron recursos del FAETA en el periodo que comprende los ejercicios fiscales 2019-2020.

De acuerdo con la funcionalidad, la evaluación fue sumativa, pues se analizó si se han cumplido los objetivos y si se han alcanzado los resultados propuestos de la intervención. También fue de resultados de acuerdo al contenido, pues se valoraron los resultados de la intervención para resolver o mitigar la problemática que la originan. De igual forma se considera intermedia, según el momento, porque se llevó a cabo estando aún en ejecución la intervención. Finalmente, también se considera una evaluación externa pues según el agente evaluador, se recopilaron y analizaron los datos por actores externos a las dependencias o entidades ejecutoras de los recursos.

Metodología

En cuanto a la metodología de la evaluación, para las primeras seis preguntas correspondientes a la categoría a y b se utilizó la eficacia como criterio de evaluación pues se midió el grado en que se lograron los objetivos de la intervención. Para las últimas cinco preguntas correspondientes a la categoría c, fue considerado como criterio de evaluación la

pertinencia pues se midió el nivel en la que los objetivos de los programas presupuestarios responden y son congruentes con los objetivos y/o destinos del FAETA.

Estrategia de evaluación

La estrategia de evaluación del Modelo de Evaluación Sintética del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales (MESD-FAF) consistió en una revisión y análisis entre pares, con acompañamiento externo, lo cual implicó lo siguiente:

- Recopilación y valoración de la información mediante una revisión cruzada entre pares, a través de la asignación aleatoria de funcionarios de las áreas de planeación y/o evaluación de las dependencias responsables de la ejecución de los recursos de otros Fondos diferentes al FAETA.
- El análisis e interpretación de los resultados fue realizado por especialistas externos, encargados de la redacción del informe de evaluación y la generación de las recomendaciones de mejora.

Conclusiones

Grado de cumplimiento de los objetivos del fondo a nivel estatal

- **Nivel Fin:**
 - De acuerdo con su nivel de cumplimiento FAETA tuvo resultados de *satisfactorio a notable* en su nivel de Fin entre 2019 y 2020, para el componente de educación tecnológica, respectivamente y *notable* para el componente de educación de adultos.
 - Sin embargo, para ambos componentes se identificó que las metas estatales para 2020 no consideran los resultados obtenidos en 2019, lo que limita su trazabilidad y orientación a resultados.
- **Nivel Propósito:**
 - De acuerdo con su nivel de cumplimiento en el nivel Propósito, el Fondo analizado tuvo resultados *satisfactorios* en ambos periodos para el componente de educación tecnológica. Por su parte para el componente de educación de adultos obtuvo el grado de *notable y marginal* entre 2019 y 2020, respectivamente.

- No obstante, los resultados no son comparables entre periodos ya que los indicadores son distintos, y se identificó que las metas estatales de 2020 no consideran los resultados de 2019, lo que limita su trazabilidad y orientación a resultados.

- **Nivel Componentes:**

- De acuerdo con su nivel de cumplimiento a nivel de componentes, el Fondo analizado tuvo resultados *satisfactorios* y *notable* para 2019 y 2020, para el componente de educación tecnológica, respectivamente. Por su parte para el componente de educación de adultos grado de *notable* y *marginal* para 2019 y 2020, respectivamente.
- No obstante, el diseño de indicadores poco relevantes y con una definición distinta al método de cálculo conllevan a plantear metas ambiguas lo que dificulta evaluar su desempeño. Asimismo, se identificó que las metas estatales de 2020 no consideran los resultados de 2019, lo que limita su trazabilidad y orientación a resultados.
- Para este nivel en específico se identificaron para 2020, en general, mejoras sensibles en su proceso de medición del desempeño, aunque impactan de manera adversa en el grado de cumplimiento.
- Resalta el nivel de cumplimiento del indicador de los exámenes del PEC aplicados que supera los 9 millones; debe visualizarse con medida considerando la meta programada de cero.

- **Nivel Actividades:**

- De acuerdo con su nivel de cumplimiento a nivel Actividades, el Fondo analizado tuvo resultados *notable* para 2019 y 2020, para el componente de educación tecnológica. Por su parte para el componente de educación de adultos se determinó un grado de *notable* y *satisfactorio* para 2019 y 2020, respectivamente.
- No obstante, los resultados no son comparables en el periodo evaluado ya que se identificaron modificaciones en la estructura de la MIR lo que implicó cambios en algunos de los indicadores y consecuentemente en

sus metas estatales. Asimismo, se identificó que el indicador “*Tasa de variación del registro para la aplicación del examen del Programa Especial de Certificación (PEC)*” no es relevante para el objetivo que se pretenden medir.

- En términos generales, para este nivel se identificó que para el componente de educación de adultos sí se consideraron los resultados del ejercicio anterior para la formulación de las metas estatales.

GRADO DE CUMPLIMIENTO O EFICACIA DE LOS OBJETIVOS A NIVEL DE PROPÓSITO Y COMPONENTE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES

- **Nivel Propósito:**

- De acuerdo con su nivel de cumplimiento a nivel Propósito, el Fondo analizado tuvo resultados *satisfactorio* y *marginal* entre 2019 y 2020 en ambos periodos para el Pp 148: “Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller”. Por su parte para el Pp 152: “Operación de los servicios educativos del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos,” grado de *notable* y *satisfactorio* entre 2019 y 2020, respectivamente.
- No obstante, los resultados no son comparables entre periodos ya que los objetivos a medir son distintos, y se identificó que las metas estatales de 2020 son inconsistentes en la unidad de medida ya que mientras que en 2019 las metas se encuentran en valores nominales para 2020 están en relativos, lo que limita su trazabilidad y orientación a resultados.
- Para el indicador de *porcentaje de absorción*, las metas y valores obtenidos están en términos nominales cuando el nombre del indicador es un porcentaje, lo que no mide el desempeño, mientras que el porcentaje de cumplimiento es, en realidad, el valor obtenido.
- Para 2020, en el Pp 152, el método de cálculo para medir la eficiencia terminal relaciona el porcentaje realizado respecto al programado lo cual es inconsistente con el método de cálculo regular para el cálculo de la eficiencia terminal y por lo tanto con el nivel de cumplimiento.

- El indicador “Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo” del Pp 152 para el nivel Propósito en el ejercicio 2020, divide el número de porcentaje realizado respecto al programado lo que genera un error de cálculo, lo que incide directamente en la meta establecida, los valores logrados y el nivel de cumplimiento.
- **Nivel Componentes:**
 - De acuerdo con su nivel de cumplimiento a nivel Componentes, el Fondo analizado tuvo resultados *notable* para los ejercicios 2019 y 2020 para el Pp 148: *“Formación Profesional Técnica y Técnica Bachiller”*. De igual manera para el Pp 152: *“Operación de los servicios educativos del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos”* obtuvo grado de *notable* para los ejercicios 2019 y 2020.
 - Para los indicadores del Pp 148 *“Índice de abandono escolar”*, *“Porcentaje de alumnos que estudian en programas de calidad”* y *“Tasa de Capacitación Laboral”*, así como el de *“Tasa de variación de la matrícula”* tanto la meta como el valor obtenido no son consistentes con el método de cálculo ya que están en términos nominales cuando el método de cálculo está expresado en un porcentaje. Lo anterior incide directamente en los resultados obtenidos.
 - Para los indicadores del Pp 152 *“Porcentaje de personas que concluyen alfabetización con respecto a las atendidas en este nivel.”*, *“Porcentaje de personas que concluyen primaria con respecto a las atendidas en este nivel”*, *“Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel”* tanto la meta como el valor obtenido no son consistentes con el método de cálculo ya que están en términos nominales cuando el método de cálculo está expresado en un porcentaje. Lo anterior incide directamente en los resultados obtenidos.

PERTINENCIA O GRADO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES

- Con los resultados obtenidos para cada uno de los elementos evaluados el Pp 148 obtuvo una valoración de 9 y 7 de 10 puntos entre 2019 y 2020, respectivamente.
- El Pp 148 presentó una mejora en la alineación de su PROPÓSITO con respecto al objetivo del FAETA en su componente Educación Tecnológica, ya que en el año 2019 su contribución se enfocaba a nivel COMPONENTE, mientras que en el 2020 la contribución del Pp se enfocó a nivel de FIN.
- Asimismo, presenta un problema de focalización a nivel Propósito para el ejercicio fiscal 2020 ya que no define de manera clara su población objetivo, lo que puede comprometer su resultado y su orientación al desempeño.
- Adicionalmente, el Pp establece, de manera clara la contribución objetivo del FAETA-ET al enfocarse a que “Los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyen su plan de estudios en el tiempo permitido por la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)”.
- Por su parte, el Pp 152 tanto para el ejercicio 2019 y 2020 presentó alineación de su nivel Propósito con respecto al objetivo del FAETA en su componente Educación de Adultos (FAETA-EA), pues su contribución se enfocó a nivel FIN, por lo que la valoración fue para ambos ejercicios fiscales de 2 puntos.
- Con los resultados obtenidos para cada uno de los elementos evaluados, el Pp 152 obtuvo una valoración de 9 y 5 de 10 puntos entre 2019 y 2020, respectivamente.

- Al igual que el Pp 148, este Pp presenta un problema de focalización a nivel Propósito para el ejercicio fiscal 2020 ya que no define de manera clara su población objetivo, lo que puede comprometer su resultado y su orientación al desempeño.
- En el análisis de la contribución del Pp 152 hacia el objetivo del FAETA-EA, no se identifican elementos comunes por lo que no se puede asegurar que existe una contribución significativa.
- En lo que respecta a la pertinencia del Propósito de los programas presupuestarios estatales respecto al destino de los Fondo de Aportaciones Federales, para los ejercicios 2019 y 2020, para ambos Pp la valoración es de 4 y 1 respectivamente. Para 2020, en particular, se observa una valoración mínima a consecuencia de una falta de claridad en la contribución del nivel Propósito al destino del Fondo.

Recomendaciones

- 1. Hacer una revisión de las metas estatales, tanto para el componente de Educación Tecnológica como para el de Adultos, mismas que guarden congruencia con los resultados del ejercicio anterior.**

A partir del análisis comparativo 2019 y 2020 se identificó que las metas para este último periodo no consideran los valores obtenidos en 2019, lo que limita de manera significativa su orientación al desempeño. Considerar los resultados de periodos anteriores, permitiría asegurar la orientación al desempeño de los Pp.

- 2. Modificar la unidad de medida de un valor nominal a uno relativo de las metas estatales y valores obtenidos del nivel Componente de Educación Tecnológica.**

Para los indicadores “porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA”, “tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa” se establecen

metas y valores obtenidos en términos nominales cuando el nombre del indicador es un porcentaje, lo que no mide el desempeño. La modificación propuesta permitiría comparar las metas estatales con los valores obtenidos en función del desempeño y serviría de base para establecimiento de las metas estatales del siguiente ejercicio fiscal.

3. Modificar la meta estatal del indicador "Tasa de variación del registro para la aplicación del examen del Programa Especial de Certificación (PEC)"

El indicador cuyo método de cálculo es una tasa de variación, establece una meta de cero, inconsistente con el sentido descendente planteado, lo que afecta directamente su porcentaje de cumplimiento y consecuentemente tiene un efecto adverso en el grado de cumplimiento. Modificar esta meta permitiría, observar la variación entre ciclos escolares.

4. Revisar y en su caso replantear la línea base cuantificada en cero del indicador del Componente A del Pp 1010 - Educación para los adultos que mide el nivel de implementación del Programa Especial de Certificación a través de la revisión la existencia de resultados previos del indicador que se puedan utilizar como referencia de la línea base..

El nivel de cumplimiento de este indicador distorsiona el grado de cumplimiento del nivel Componentes. Considerando que la meta estatal podría tener un antecedente, la meta debería considerar el resultado de ejercicios anteriores con lo que el nivel de cumplimiento arrojaría mejores elementos de interpretación e información para la adecuada toma de decisiones.

5. Replantear los indicadores del componente de educación tecnológica para el nivel actividad en el ejercicio 2020 ya que su resultado no permite tomar decisiones sobre el porcentaje que debe representar la nómina y el gasto de operación respecto al presupuesto total.

Las metas estatales para los indicadores de "Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente y "Porcentaje de

presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado" no definen criterios sobre el nivel óptimo, es decir, cual es el nivel adecuado que debe representar la nómina o el gasto de operación, por lo que el nivel de cumplimiento no refleja el estado deseado. La modificación de estos indicadores a una tasa de variación o inclusive una diferencia porcentual respecto a una meta previamente establecida permitirá identificar la manera en que se distribuyen los recursos y si esta es óptima.

- 6. Replantear el indicador de “porcentaje de absorción” del Pp 148 para el nivel Propósito en el ejercicio 2019 ya que su meta y valor obtenido no reflejan desempeño.**

El indicador a nivel Propósito, de acuerdo con su método de cálculo, debería establecer metas en términos porcentuales, sin embargo, lo hace en nominales, lo anterior no permite identificar el valor esperado. Establecer metas en términos porcentuales, permitirá identificar el porcentaje de absorción que establece el programa y con base en ello compararlo respecto del alcanzado y de esta manera determinar su nivel de cumplimiento.

- 7. Replantear el indicador “Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo” del Pp 152 para el nivel Propósito en el ejercicio 2020 ya que su método de cálculo no coincide con sus metas y valores obtenidos.**

El indicador divide el número de porcentaje realizado respecto al programado lo que genera un error de cálculo. Modificar el indicador a una tasa de variación permitiría identificar la disminución de la población con rezago educativo de manera clara.

- 8. Replantear los indicadores “Índice de abandono escolar”, “Porcentaje de alumnos que estudian en programas de calidad” y “Tasa de Capacitación Laboral”, así como el de “Tasa de variación de la matrícula” ya que su método de cálculo no coincide con sus metas y valores obtenidos.**

Estos indicadores, de acuerdo con su método de cálculo, deberían establecer metas en términos porcentuales, sin embargo, lo hacen en nominales, lo anterior no permite identificar el valor esperado. Establecer metas en términos porcentuales, permitirá comparar metas con valores alcanzados y así determinar su nivel de cumplimiento.

9. Definir para los Pp 148 y 152 la población objetivo para el ejercicio 2020.

El Pp, para el ejercicio 2020, no define de manera clara su población objetivo, lo que puede comprometer su focalización. Establecer la población objetivo permitirá al Pp plantear uno o varios indicadores que midan el resultado del Pp en cuanto a la atención de su población (cobertura).